



H. CONGRESO DEL ESTADO P R E S E N T E.

LA COMISIÓN DE PROTOCOLO Y RÉGIMEN ORGÁNICO INTERIOR que suscribe, con fundamento en lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, procede a determinar si la iniciativa que propone los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Rosario para el año 2014, presentada por el Lic. Ángel Alfonso Silva Santiago, Presidente Constitucional del Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa; cumple los requisitos de Ley, y

R E S U L T A N D O

I. En ejercicio de la facultad que le confiere los artículos 45 fracción IV de la Constitución Política y 55 inciso b) de la Ley de Catastro, ambas del Estado de Sinaloa, el Lic. Ángel Alfonso Silva Santiago, Presidente Constitucional del Municipio de Rosario, presentó la iniciativa referida.

II. Dicha iniciativa se recibió el día 8 de noviembre de 2013, en la Oficialía de Partes de la Secretaría General de este H. Congreso del Estado, quien la turnó a esta Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior para la determinación correspondiente.



III. En atención a lo estipulado en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sinaloa, esta Comisión procede al estudio correspondiente para determinar, en su caso, si cumple los requisitos que indica el artículo 136 de la Ley invocada y

CONSIDERANDO

I. De acuerdo a lo dispuesto en la fracción IV del artículo 45 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, los Ayuntamientos del Estado tienen facultad de iniciar leyes y decretos, por lo cual al presentarse esta iniciativa se hace en uso de la facultad expresada.

II. Conforme a lo establecido en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, las iniciativas deberán cumplir los siguientes requisitos:

I. Deberá comprender un único objeto debidamente expresado;

II. Expresar los motivos, en forma clara y sistematizada, de lo que se propone;

III. Los fundamentos de derecho en que apoyen sus pretensiones;

IV. El texto de la Ley, Decreto o Acuerdo que se propone, procurando estructurarlo en títulos, capítulos, secciones, apartados, artículos o cualquier otra forma que permita darles organización y congruencia;

V. En el caso de reformas, la iniciativa de ley, capítulo, artículo o cualquiera otra parte de ella se propondrá de nuevo tal como debe quedar aprobada para sustituir completamente



a la ley, capítulo, artículo o cualquiera otra parte reformada. Si la propuesta de reforma consistiere en intercalar artículos adicionales, la iniciativa de ley expresará el artículo o artículos de la antigua que se adicionen, señalando a aquellos el lugar en que deben quedar;

VI. Señalamiento de los artículos transitorios que correspondan; y

VII. Acompañar, en su caso, los anexos documentales necesarios.”

III. Asimismo, el artículo 55 inciso b) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, establece lo siguiente:

“b). El Instituto remitirá la propuesta de valores unitarios del suelo y Construcciones a las Juntas Municipales para su revisión, modificación o aprobación en su caso, los cuales serán presentados al Ayuntamiento correspondiente para que envíe, en el mes de octubre, la iniciativa de Decreto respectiva al H. Congreso del Estado para su aprobación definitiva. A la reunión en que las Juntas Municipales analicen y aprueben en su caso, deberá citarse por escrito a los miembros que las integran cuando menos con quince días de anticipación.

Para efectos de lo anterior, deberá anexarse a la notificación de la reunión de las Juntas Municipales y a la iniciativa que se presente al H. Congreso del Estado, el estudio técnico y/o la documentación que contenga los criterios que se siguieron para mantener o modificar los valores unitarios de suelo del municipio que corresponda.”

IV. Acorde a lo anterior, la iniciativa que se dictamina contiene los elementos siguientes:

- a) Comprende un único objeto debidamente expresado, siendo el siguiente: los Valores Unitarios del Suelo y de las



Construcciones del Municipio de Rosario, Estado de Sinaloa para el año 2014.

- b) Expresa los motivos, señalando entre otros: que el Instituto Catastral del Estado realizó los estudios técnicos para formular la propuesta de valores unitarios del suelo y de las construcciones, la cual remitió a la Junta Municipal de Catastro de Rosario, para su revisión, modificación o aprobación en su caso, quien realizó reunión, según se desprende del Acta de fecha 5 de septiembre de 2013, misma que fue aprobada en sus términos.

En tal sentido, dicha Junta Municipal la envió al H. Ayuntamiento, para que a su vez se presentara la iniciativa de Decreto correspondiente ante este H. Congreso del Estado.

- c) Los fundamentos de derecho en que apoya su pretensión: artículos 45 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 55 inciso b) de la Ley de Catastro del Estado de Sinaloa, derecho que acredita con la certificación del Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Rosario, celebrada el 25 de octubre de 2013.
- d) Propone el texto del decreto de los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Rosario para el año 2014.



e) Plantea un artículo transitorio.

f) Acompaña como anexos documentales lo siguiente:

- Copia certificada del Acta de la Junta Municipal de Catastro del Municipio de Rosario, de la reunión celebrada el día 5 de septiembre de 2013.
- Copia certificada del Acta No. 79 de la Sesión Ordinaria de Cabildo del Municipio de Rosario, celebrada el 25 de octubre de 2013.
- Catalogo de análisis de Valores de Construcción del Municipio de Rosario, para el año 2014.

IV. Habiendo analizado la iniciativa de mérito se observa que reúne los requisitos establecidos en el artículo 136 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, como son el objeto, exposición de motivos, fundamentos de derecho, texto del decreto, anexos documentales necesarios, así como un artículo transitorio correspondiente.

Por lo anteriormente expuesto y fundado esta Comisión de Protocolo y Régimen Orgánico Interior.



DETERMINA:

Único: Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45 de la Constitución Política; 70, 136 y 141 de la Ley Orgánica del Congreso, ambas del Estado de Sinaloa, por haberse cumplido los requisitos de Ley, es de registrarse la iniciativa que propone **los Valores Unitarios del Suelo y de las Construcciones del Municipio de Rosario para el año 2014**, presentada por el Lic. Ángel Alfonso Silva Santiago, Presidente Constitucional del Municipio de Rosario; poniéndose a consideración de la Diputación Permanente para la continuación del proceso legislativo correspondiente.



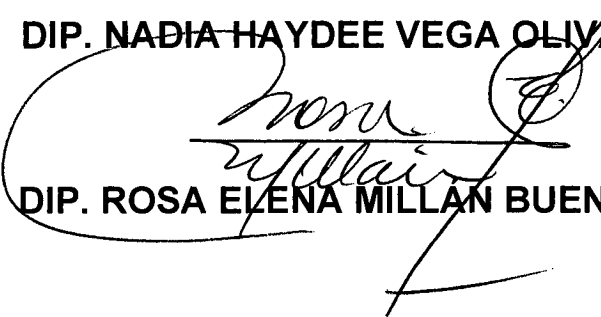
Salón de Comisiones del H. Congreso del Estado de Sinaloa,
Culiacán de Rosales, Sinaloa, a los doce días del mes de noviembre
de dos mil trece.

**COMISIÓN DE
PROTOCOLO Y RÉGIMEN ORGÁNICO INTERIOR**



DIP. CRUZ NOÉ HEREDIA AYÓN

DIP. NADIA HAYDEE VEGA OLIVAS



DIP. ROSA ELENA MILLÁN BUENO

DIP. ROSA ELVIRA CEBALLOS RIVERA



DIP. ARTEMISA GARCÍA VALLE.

VEGO/st